República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Decisión Administrativa

Número: DA-2018-1819-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 15 de Noviembre de 2018

Referencia: EX-2018-57015156-APN-DGD#MHA - Modificación Presupuestaria 2018 - Varias Jurisdicciones

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-57015156-APN-DGD#MHA, la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 y la Decisión Administrativa N° 6 del 12 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los mayores recursos provenientes de la Venta de Servicios de la Administración Nacional resulta pertinente incrementar el Presupuesto de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, actuante en el ámbito del MINISTERIO PÚBLICO, a los fines de atender necesidades de equipamiento informático.

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TURISMO le transfiere al INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ambos dependientes de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, los recursos necesarios para el financiamiento de las actividades a desarrollar durante el presente ejercicio.

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la SECRETARÍA GENERAL, de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, propicia incorporar mayores recursos correspondientes a las donaciones TF 015041-AR “Aumentando la Resiliencia y Mejorando el Manejo Sostenible de la Tierra en el Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires” y GCP/ARG/023/GFF “Fortalecimiento de la Gobernanza para la Protección de la Biodiversidad mediante la Formulación e Implementación de la Estrategia Nacional sobre Especies Exóticas Invasoras (ENEEI)”, a la vez, que propone readecuar los créditos de la Fuente de Financiamiento 21 – Transferencias Externas, reduciendo del inciso 4 – Bienes de Uso para reforzar los incisos 2 – Bienes de Consumo y 3 – Servicios no Personales.

Que es preciso ajustar el presupuesto de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, llevando a cabo una adecuación por compensación de los créditos y recursos financiados con transferencias externas para la atención de sus necesidades.

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS pone a disposición de la Administración Nacional créditos disponibles de la partida correspondiente a Publicidad y Propaganda.

Que es necesario reasignar los créditos vigentes asignados a Bienes y Servicios de Programas del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA a los fines de afrontar gastos de financiamiento de los servicios de preinversión y prefactibilidad del Programa Multisectorial de Preinversión IV, financiado con crédito externo y aumentar los créditos vigentes, a los fines de afrontar los gastos de investigación para la evaluación del Proyecto de Eficiencia Energética y Energía Renovable de la Vivienda Social Argentina.

Que el MINISTERIO DE HACIENDA transfiere al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y a la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO los créditos correspondientes a las transferencias de cargos dispuestas por las Decisiones Administrativas Nros. 1505 del 16 de agosto de 2018, 1538 y 1539 ambas del 27 de agosto de 2018 y 1602 del 6 de septiembre de 2018.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA incorpora mayores recursos provenientes de la venta de inmuebles, los que serán afectados a la adquisición de Bienes de Uso de la Jurisdicción.

Que asimismo, el ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS del citado Ministerio propicia efectuar una compensación de créditos entre finalidades con el objeto de atender los gastos de servicios básicos correspondientes al Programa 19 – Formación y Capacitación.

Que es necesario modificar por compensación de créditos el presupuesto vigente del MINISTERIO DE HACIENDA, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4502/OC-AR “Programa de Apoyo al Financiamiento de Infraestructura Productiva en Argentina”.

Que, asimismo, es menester incorporar al presupuesto vigente de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en el ámbito del aludido Ministerio recursos correspondientes al Programa de Sustentabilidad Ambiental y Seguros (PROSAS) con destino al desarrollo de la actividad aseguradora.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto vigente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, para atender mayores transferencias en el marco de la Ley de Inversiones para Bosques Cultivados N° 25.080, a la vez que se incluyen mayores erogaciones para transferencias corrientes vinculadas a la operatoria de la donación del proyecto denominado “Acciones de Adaptación y Resiliencia de la Agricultura Familiar del NEA Argentino ante el Impacto del Cambio Climático y su Variabilidad”, las cuales se financian con la incorporación de recursos remanentes de ejercicios anteriores.

Que asimismo, es menester ajustar el presupuesto vigente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA, compensando gastos corrientes y de capital.

Que se adecua por compensación el presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, con el objeto de adaptarlo a las necesidades de gestión del organismo.

Que es necesario modificar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, compensando créditos corrientes y de capital con el objeto de adecuarlos a sus necesidades de ejecución.

Que a los efectos de garantizar la atención del déficit presupuestario en materia de haberes de personal y al incremento de caja y bancos, se aumenta el presupuesto vigente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los que se financian con un incremento del cálculo de los recursos propios procedentes de la tasa de explotación de aeropuertos y aeródromos.

Que se adecúa, por compensación, el presupuesto vigente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA con el objeto de hacer frente a la política salarial de las

Universidades Nacionales.

Que es preciso reforzar los créditos vigentes del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado actuante en la órbita del citado Ministerio a fin de atender gastos que hacen a su funcionamiento.

Que el citado refuerzo se financia con una disminución de gastos de capital y con un incremento de los recursos propios, provenientes de ingresos tributarios por aplicación de gravámenes a los Servicios de Comunicación Audiovisual de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 26.522.

Que es necesario incrementar los créditos y recursos con afectación específica en la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD dependiente del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, provenientes de la venta de un inmueble, que serán destinados a atender gastos y transferenciasde capital de diversos programas.

Que es oportuno realizar una compensación de créditos reduciendo los gastos de capital del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, a fin de atender acciones en la órbita del Programa de Abordaje Territorial.

Que es necesario incrementar las transferencias corrientes en detrimento de las de capital en el presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, actuante en el ámbito de dicho Ministerio, con el objeto de afrontar apoyos financieros a diversas entidades mutuales.

Que es necesario adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO destinados a la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF), a AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA y a INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (IEASA).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias y en el artículo 9° de la Ley Nº 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, conforme con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2018-57464712-APN-SSP#MHA) al presente artículo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by DUJOVNE Nicolas
Date: 2018.11.15 20:24:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolas Dujovne
Ministro
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.11.15 20:46:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.11.15 20:46:55 -03'00'